



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, el Informe de Fiscalización presentado por el regidor Iber Maraví Olarte mediante Oficio N° 12-2016-MPH/SR-IAMO, de fecha 21 de marzo de 2016, sobre el perfil profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización de Vistos, el regidor Iber Maraví Olarte informa:

1. Que solicitó la documentación al muestreo del Ingeniero César Manuel De la Torre Ugarte Coronado, Sub gerente de Estudios y Proyectos.
2. El citado Sub Gerente, es Ingeniero Agrónomo registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú - Ayacucho, con el Registro N° 88580 - Estado del Registro ACTIVO.
3. A ello se suma que el Ingeniero César Manuel De la Torre Ugarte Coronado, ha sido también encargado como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, según la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MPH/A, de fecha 19 de enero de 2015.
4. El MOF es aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 187-2012-MPH/A de fecha 13 de julio de 2012, donde se estipula en la Plaza N° 322-Director de Programa Sectorial I - Código N° 01086DS2; es decir, como Sub gerente de Estudios y Proyectos, en el que no se tiene concordancia con el perfil de la plaza porque en los gobiernos locales se desarrollan más proyectos de carácter de infraestructura y proyectos sociales y menos proyectos productivos - rurales.
5. El perfil para esta plaza debería ser un profesional de formación netamente de infraestructura y con estudios y experiencia en el sistema de proyectos sociales; porque hasta la fecha no se ha ganado ningún presupuesto del Fondo FONIPREL, a causa de la inexperiencia o negligencia en la formulación de proyectos concursables.
6. La gestión actual no está contando con documentos de gestión que estén de acuerdo a las competencias señaladas sino con los de la gestión anterior pero con los mismos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- funcionarios y directivos que incurrieron en errores en la elaboración de los mismos.
7. Es necesario un replanteamiento de las normas internas y externas que cambien la imagen de la Municipalidad como institución y no sólo como gestión porque los que estamos ahora estaremos siendo juzgados mañana al dejar de ser autoridades y funcionarios (regidores).
 8. Me permito sugerir que la Plaza N° 322, debe ser cambiado por un profesional que tenga perfil de Ingeniero Civil o un economista que formule perfiles y proyectos concursables y favorezca a la población necesitada del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.
 9. Sugiero que se formulen estudios y proyectos de los proyectos generales del Presupuesto Participativo y que estén inmersos en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital y Provincial y el Plan Estratégico Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización presentado por el regidor Iber Maraví Olarte mediante Oficio N° 12-2016-MPH/SR-IAMO, de fecha 21 de marzo de 2016, sobre el perfil profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- CITAR al equipo en pleno de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a la siguiente Sesión de Concejo con la finalidad que expliquen y sustenten ante el Pleno de Concejo los proyectos de impacto que tienen en cartera.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirra Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE